

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-02
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 06
	SOLICITUD CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O TRABAJOS ARTÍSTICOS	Fecha de Emisión: 9 julio 2020
		Página 1 de 1

Bogotá D.C.

****3-2022-000524****

Al responder cite este Nro.

3-2022-000524

miércoles 12 de enero de 2022

DE: **Erika Natalia Moreno Salamanca**
Directora del Sistema de Cuidado

PARA: **Luis Guillermo Flechas**
Director de Contratación

Asunto: Alcance a las Solicitudes de Contratación 2022 - Dirección del Sistema de Cuidado

Cordial Saludo,

Las suscritas previa verificación dentro del Plan Anual de Adquisiciones definido por la Entidad y de contar con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, por medio del presente nos permitimos solicitar los trámites pertinentes con el fin de adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo a los siguientes procesos PAABS y radicados:

No.	Contratista	Radicado Inicial	Proceso PABS
1	Camila Patiño	3-2022-000086	561
2	Liliana Inés Acosta	3-2021-006049	562
3	Carol Viviana Roza Almonacid	3-2021-005985	564
4	Ana María Pérez	3-2021-006105	567
5	Angela Ortiz	3-2021-006042	568
6	Edith Buitrago	3-2021-006047	984
7	Andrea Muñoz Reyes	3-2021-005384	571
8	Liliana Galeano	3-2021-005400	570
9	María Fernanda García	3-2021-005344	573
10	María Nelsy Contreras	3-2021-005399	625
11	Miguel Giovanni Gómez	3-2021-005770	574
12	Miguel Gutiérrez	3-2021-005880	575
13	Luis Carlos Vega Barreto	3-2021-005881	576
14	Natalia Martínez Serrato	3-2021-005968	577
15	Maira Alejandra Mayorga Bautista	3-2021-005948	578
16	David Steven Caro Becerra	3-2021-005969	579
17	Ivet Elisabet Olaya Loebel	3-2021-005762	580
18	Lisceth Cristina Ramírez Hurtado	3-2021-006048	581

19	Mayra Alejandra Rodríguez	3-2021-005343	582
20	Edna López	3-2021-006024	583
21	Aura Botero	3-2021-005767	584
22	Alejandra Torres	3-2021-005768	585
23	Liseth Galeria Burgos Peñate	3-2021-005769	586
24	Ivonne Torres	3-2021-005763	587
25	Carol Dayana Quintero Hernández	3-2021-005806	588
26	Juan Sebastián Martínez Torres	3-2021-005868	589
27	Yamile Ahumada	3-2021-005842	590
28	Ivette Shirley Sepúlveda Sanabria	3-2021-006051	975
29	Ana Granda	3-2021-005970	592
30	Ibeth Palacios	3-2022-000037	593
31	Claudia Alejandra Sánchez Bermúdez	3-2021-005971	594
32	Vicky Johana Cogua	3-2022-000076	595
33	Karin Lucero Quiñones Malaver	3-2021-005833	596
34	Yudy Paola Villalba Vergara	3-2021-006068	597
35	Martha Perdomo	3-2021-005998	598
36	Lina María Salazar Pinzón	3-2021-006080	599
37	Jeimy Katherine Lozano Ríos	3-2022-000074	600
38	Vivian Johana Muñoz Rodríguez	3-2021-005920	601
39	Angelica María Medina	3-2021-0060446	602
40	Angie Carolina Rodríguez	3-2021-005882	603
41	Yelitza Jones	3-2021-005914	604
42	Alejandra Ballén	3-2021-005902	605
43	Alejandra Agudelo Gómez	3-2021-005896	606
44	Angie Zuleidy Olave Martínez	3-2021-006023	607
45	Nelcy Orjuela Herrera	3-2021-005901	608
46	Carolina González Moreno	3-2021-005972	609
47	Katherine Elena Bolaño Mostacilla	3-2021-006053	610
48	Diana Esperanza Tovar Rodríguez	3-2021-006004	611
49	María Teresa Barrantes	3-2021-006054	612
50	Winny Díaz Acevedo	3-2021-006099	613
51	Lina María Guillen	3-2021-006008	614
52	Cindy Borrero	3-2022-000094	615
53	Yudy Alexandra Avendaño Cifuentes	3-2021-006022	616
54	Jessica Lizeth Ochoa Quintero	3-2022-000098	617
55	Santiago Mejía	3-2021-005346	572
56	Carlota Almeciga	3-2021-00673	626
57	Eliana Tirado	3-2021-006096	977
58	Yesenia Cristo Vera	3-2021-005959	628
59	Ginna Paola Correa Piedrahita	3-2021-005974	629
60	Claudia Patricia González Perlaza	3-2021-005893	630
61	Indy Harlet Tuntaquimba Palacios	3-2021-006010	631
62	Maria Camila Ramírez	3-2021-006050	632
63	Daniela Franco	3-2021-006065	633
64	Fernanda Arias Loíza	3-2022-000142	634
65	Nataly Alejandra Nájera Garzón	3-2022-000206	635

66	Neyla Ubaque.	3-2022-000157	636
67	Andrea Lorena Ríos	3-2022-000152	637
68	Mariana Berdugo Ariza	3-2021-006078	638
69	Vilma Marcela Audor Segura	3-2022-000145	639
70	Jesica Paola Rodríguez Hernández	3-2021-006066	640
71	María José Zapata	3-2022-000008	641
72	Angie Paola Triana Torres	3-2021-005895	642
73	Ingrid Johana Carvajal Galvis	3-2021-005900	643
74	Nataly Sánchez Naranjo	3-2021-005927	644
75	Laura Galvis Marulanda	3-2021-006003	646
76	Viviana Rodríguez Parra	3-2021-006045	647
77	Yuli Andrea Alfonso	3-2021-005976	648
78	Luisa Alejandra Cadena Peñuela	3-2021-006071	649
79	Laura Vanessa Gamba Elías	3-2021-006069	650
80	Luz Helena Serrano Duran	3-2021-005973	651
81	Sandra Patricia Prieto Rojas	3-2021-005898	652
82	Jenny Andrea Prieto Tenjo	3-2021-005975	653
83	Angela María Henao Flórez	3-2021-006102	655
84	Sandra Milena Castillo	3-2022-000050	565
85	Marcela Amaya	3-2022-000002	972
86	Darley Osorio Restrepo	3-2022-000051	969
87	Bibiana Cely Ardila	3-2022-000210	976
88	Richard Olaya Montañez	3-2021-006075	980
89	Fabian Ricardo Restrepo	3-2021-006103	974
90	Carlos Francisco Galvis Gómez	3-2021-005997	981
91	Lorenza Bórdamelo Guerrero	3-2021-006012	566
92	Claudia Marcela Ariza Ramos	3-2022-000052	569
93	Andrea Carolina Gómez Camargo	3-2022-000014	591
94	Natalia Andrea Amaya Fuentes	3-2021-006067	618
95	Angie Lorena Perdomo Ortiz	3-2022-000049	619
96	Lina Yomaira Orozco	3-2022-000046	620
97	Bleidy Johanna Cárdenas Terán	3-2021-006013	621
98	Karen Julieth Perilla Molano	3-2022-000019	622
99	Stefany Andrea Herrera Mora	3-2022-000048	623
100	Daniela Rueda Castro	3-2022-000035	624
101	Edith Johanna Morales Roa	3-2022-000159	627
102	Natalia Sofía Andrade Fajardo	3-2021-006082	654
103	Lorena Romero Fontecha	3-2021-006100	961
104	Laura Carolina Hernández Cubillos	3-2022-000164	962
105	Paula Andrea Morales Leal	3-2022-000085	963
106	José Gabriel Osorio	3-2022-000187	965
107	Diana Munar	3-2022-000160	966
108	Leydi Tatiana Bermúdez Barrios	3-2022-000196	967
109	Lizeth Andrea Orjuela Espitia	3-2022-000197	968
110	Mónica Lucia Jiménez Guatibonza	3-2021-006098	982
111	Ligia Ardila Bustos	3-2021-006072	983
112	Adriana López	3-2022-000022	979

113	Richard Santamaria	3-2021-006057	978
114	Lised Margarita Morelos Marin	3-2022-000063	973
115	Sergio Alvenix Forero Reyes	3-2022-000469	970
116	Pilar Cristina Castellanos Martinez	3-2022-000468	971

Conforme lo anterior, adjuntamos los documentos (CDP, Formato de Bienes y rentas, Certificado Antecedentes Policía, Certificado Antecedentes Medidas Correctivas, Certificado Antecedentes Personería, Certificado Antecedentes Procuraduría, Certificado Antecedentes Contraloría, Antecedentes Disciplinarios Profesionales en los casos que aplique, Certificado de Salud, Certificado de Salud, Planilla de Seguridad Social, Formato Contratos de Otras Entidades y Pantallazo Sigep) que soportan la presente solicitud y modalidad contractual.

Cordialmente,

JEFE DEPENDENCIA SOLICITANTE
Nombre: Erika Natalia Moreno Salamanca
Firma: 
Cargo: Directora del Sistema de Cuidado

GERENTA DE PROYECTO
Nombre: Diana María Parra Romero
Firma: 
Cargo: Subsecretaria del Cuidado y Políticas de Igualdad

Elaboró: Ana María Pérez - Contratista SPI – Abogada Equipo Financiero y Administrativo del SIDICU 

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 872

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANA ROCIO
MURCIA
GOMEZ

Firmado digitalmente
por ANA ROCIO
MURCIA GOMEZ
Fecha: 2022.01.05
13:17:26 -05'00'

ANA ROCIO MURCIA GOMEZ
DIRECTORA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601060000007718	Implementación del Sistema Distrital de Cuidado en Bogotá	O232020200991122 Servicios de la administración pública relacionados con la salud	1-100-F001 VA-Recursos distrito	47.242.667
			Total	47.242.667

Objeto:

Prestar los servicios profesionales para la evaluación de competencias laborales en trabajos de cuidado, en el marco de la implementación de la Estrategia de Cuidado a Cuidadoras. PC 652

Se expide a solicitud de ERIKA NATALIA MORENO SALAMANCA Cargo DIRECTORA DEL SISTEMA DE CUIDADO mediante oficio número 804 de ENERO 04 DE 2022.

Bogotá D.C. ENERO 05 DE 2022

Documento firmado por: ANA ROCIO MURCIA GOMEZ / Cargo: DIRECTORA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Aprobó: ARMURCIAGO 05.01.2022

Elaboró: GSANTOS 05.01.2022

Impresión: 05.01.2022-13:12:54 ARMURCIAGO 0000209369 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

Fecha: Enero de 2022

PARA: ERIKA NATALIA MORENO SALAMANCA
Directora del Sistema de Cuidado

DE DIRECTORA DE TALENTO HUMANO

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA E INEXISTENCIA DE PERSONAL

La Dirección del Sistema de Cuidado, solicitó a esta Dirección, la expedición de tres (3) certificaciones de “*INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL*” en la planta de la Secretaría Distrital de la Mujer, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto:

“Prestar los servicios profesionales para la evaluación de competencias laborales en trabajos de cuidado, en el marco de la implementación de la Estrategia de Cuidado a Cuidadoras.”

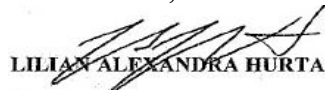
Perfil:

<i>Académico</i>	Título profesional en disciplinas académicas de los núcleos básicos de conocimiento NBC de: enfermería, medicina, salud pública, terapias
<i>Experiencia</i>	Quince (15) meses de experiencia profesional.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en numeral 3o del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4o del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1o del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y lo establecido en el numeral 4º del artículo 4º de la Resolución 0134 de 2020, mediante la cual se delega una función en la Dirección de Talento Humano, así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal contenido en las Resoluciones 0096 del 4 de marzo de 2019 y sus modificatorias, encontrando que de acuerdo con la petición realizada por la Dirección del Sistema de Cuidado, se advierte que no existe personal en la planta de la Entidad, por lo tanto, el mismo es inexistente para el cumplimiento de dicho objeto.

De conformidad con lo anterior, se certifica que: Revisada la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer, se evidencia que en ella no se cuenta con personal para la realización de las actividades a contratar por la entidad, por lo cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Cordialmente,



LILIAN ALEXANDRA HURTADO BUITRAGO

Directora de Talento Humano
Certificación 2 de 3.

Elaboró: Angela María Tavera Patiño – Contratista Dirección de Talento Humano

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

Bogotá D.C.,

3-2022-000898

Al contestar, citar el número:

Radicado: **3-2022-000898**

Fecha: 20-01-2022

PARA: LAURA MARCELA TAMI LEAL
Subsecretaria de Gestión Corporativa

DE: ERIKA NATALIA MORENO SALAMANCA
Directora del Sistema de Cuidado

ASUNTO: Solicitud de autorización para suscribir varios contratos con el mismo objeto.

De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, respecto a la suscripción de contratos con objetos iguales, a continuación, me permito remitir la justificación para la contratación de tres (3) profesionales para llevar a cabo el siguiente objeto contractual *“Prestar los servicios profesionales para la evaluación de competencias laborales en trabajos de cuidado, en el marco de la implementación de la Estrategia de Cuidado a Cuidadoras”*

Para avanzar con la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, frente a la garantía de sus derechos, reconociendo sus diversas identidades, hasta lograr que todos los sectores de la Administración Distrital desarrollen suficientes acciones afirmativas para aportar a la transformación de situaciones injustas y evitables de desigualdad, discriminación y exclusión que les impiden el ejercicio pleno de sus derechos; es necesario implementar acciones concretas que se materializan a través de iniciativas y proyectos de inversión, los cuales se desarrollan dentro del siguiente contexto normativo y de planeación:

El Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”* adoptado por el Acuerdo 761 de 2020, tiene como objetivo *“consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz”*.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

El Plan tiene cinco propósitos y treinta logros de ciudad con metas trazadoras que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el 2030, y que se ejecutan a través de los programas generales y estratégicos y de metas estratégicas y sectoriales en el presente cuatrienio; todo ello en el marco de una serie de principios y atributos o características esenciales que orientarán el accionar del gobierno distrital.

De manera particular, este Plan establece el propósito número 1 *“Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”*, y dentro de éste se contempla el logro 3 el cual se enfoca en *“Implementar el sistema distrital de cuidado y la estrategia de transversalización y territorialización de los enfoques de género y diferencial para garantizar la igualdad de género, los derechos de las mujeres y el desarrollo de capacidades de la ciudadanía en el nivel distrital y local”*. A su vez, la materialización de los logros de ciudad se lleva a cabo por medio de programas generales encontrándose el Programa 6 *“Sistema Distrital de Cuidado”* conformado por 25 metas sectoriales para su cumplimiento a cargo de la Secretaría Distrital de Integración Social, Secretaría Distrital de Salud, Secretaría Distrital de Gobierno y Secretaría Distrital de la Mujer.

Así mismo, el Artículo 14 del Acuerdo 761 de 2020 a través del Anexo No. 01 señala las metas sectoriales de la Secretaría Distrital de la Mujer en el Programa 6 *“Sistema Distrital de Cuidado”*, así:

1. Meta 52: Formular e implementar una estrategia pedagógica para la valoración, la resignificación, el reconocimiento y la redistribución del trabajo de cuidado no remunerado que realizan las mujeres en Bogotá.
2. Meta 53: Formular las bases técnicas y coordinar la implementación del Sistema Distrital del Cuidado.
3. Meta 56: Gestionar la implementación, en la ciudad y la ruralidad, de la estrategia de manzanas del cuidado y unidades móviles de servicios del cuidado para personas que requieren cuidado y para los y las cuidadoras de personas y animales domésticos.

El Plan Distrital de Desarrollo busca, entre otros aspectos, redistribuir los costos y los beneficios de vivir en Bogotá y su región, generar condiciones de posibilidad para que las poblaciones que tradicionalmente han sido excluidas de las oportunidades de desarrollo y han asumido los mayores costos de vivir en la ciudad, puedan ejercer plenamente sus derechos, realizar sus deberes y disfrutar de los beneficios de vivir en la ciudad, cerrar brechas, nivelar la cancha de las oportunidades y aumentar la disposición de la ciudadanía a ejercer su propia agencia y cooperar en la construcción del proyecto común expresado en la Constitución de 1991 y en sentar las bases en estos 4 años para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el 2030.

Es así como, de conformidad con el artículo 9 del citado Acuerdo Distrital, este propósito incluye estrategias como la implementación del Sistema Distrital de Cuidado y las estrategias de transversalización y territorialización de los enfoques de género, diferencial y de cultura ciudadana para garantizar la igualdad de género, los derechos de las mujeres y el desarrollo de capacidades de

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



la ciudadanía en el nivel distrital y local. Estas estrategias buscan generar condiciones de posibilidad, en distintos ámbitos incluida la reducción de la pobreza y su feminización con la intención de producir un cambio en los patrones negativos de la segregación socio económica y espacial en la ciudad y la región.

A su turno, el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 761 de 2020 define el Sistema Distrital de Cuidado (SIDICU) como el *“Conjunto de servicios, regulaciones, políticas, y acciones técnicas e institucionales, para reconocer, redistribuir y reducir el trabajo de cuidado, entendiéndolo como una función social necesaria para la vida diaria de las personas y el funcionamiento de la sociedad y enmarcado en los estándares existentes de derechos humanos en materia de cuidado”*. Sobre la materia, este Sistema concibe dos tipos: i) El cuidado indirecto, que hace referencia al trabajo doméstico, incluyendo la preparación de alimentos, la limpieza y mantenimiento del hogar, la limpieza y mantenimiento del vestido, la organización, distribución y supervisión de tareas domésticas, la compra, los pagos o los trámites relacionados con el hogar, y las reparaciones al interior del hogar, entre otras funciones; y, ii) El cuidado directo, que comprende el cuidado de personas en condición de dependencia, incluyendo el cuidado y la formación de los niños (traslado al colegio y ayuda al desarrollo de tareas escolares), el cuidado de ancianos y enfermos y personas en condición de discapacidad, y el cuidado de los animales domésticos.

Los servicios prestados por el Sistema son brindados por el Estado, el sector privado y el sector comunitario, bajo un modelo de corresponsabilidad, con el fin de:

- a. Fortalecer y ampliar la oferta de servicios de cuidado para la atención a la población con mayores niveles de dependencia funcional, incluidos los de la atención para la primera infancia, para la población con discapacidad, para la vejez y los relacionados con apoyos alimentarios.
- b. Desarrollar una estrategia que valore y resignifique el trabajo de cuidado, implementando procesos de empoderamiento para cuidadoras y cuidadores, a través de servicios de reposo y recreación, y espacios de formación y homologación, incluyendo a las adultas mayores que ejercen el rol de cuidadoras, líderes comunitarias, cuidadoras de animales domésticos, mujeres rurales, indígenas, campesinas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rom.
- c. Implementar una estrategia de cambio cultural y pedagógica en el Distrito, frente a la corresponsabilidad en la realización del trabajo de cuidado en los hogares y comunidades, a fin de redistribuir este trabajo entre hombres y mujeres, propendiendo por el desarrollo de nuevas masculinidades

Por otra parte, la Secretaría Distrital de la Mujer, creada mediante Acuerdo Distrital 490 de 2012, tiene por objeto: “Liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación intra e intersectorial, territorial y poblacional de estas políticas públicas, así como de los planes, programas y proyectos que le corresponda para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres”.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Según lo señalado en el artículo 5 del Acuerdo Distrital 490 de 2012, la Secretaría Distrital de la Mujer tiene, entre otras, las siguientes funciones:

“a. Actuar como ente rector del Sector Mujeres en el Distrito Capital y en especial, liderar y orientar, mediante las directrices del Alcalde o Alcaldesa Mayor y de los Consejos Superiores de la Administración Distrital, las etapas de diseño, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas generales, estrategias, planes, programas y proyectos del Sector

(...)

d. Participar en las etapas de diseño, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital y de los planes de desarrollo locales, con el fin de verificar que en los mismos se incluya el enfoque de derechos de las mujeres.

e. Brindar asesoría, asistencia técnica y coordinar la transversalización y territorialización de las políticas públicas para las mujeres garantizando su cobertura en todas las localidades.

f. Diseñar, coordinar, implementar, ejecutar y hacer seguimiento a las políticas de promoción, prevención, atención e incorporación en planes, programas y proyectos y su articulación en el nivel local y distrital, así como procesos de sensibilización, formación y capacitación para las mujeres.

i. Diseñar e impulsar estrategias para la transformación de la cultura institucional y ciudadana a través de la utilización de lenguaje incluyente y de formas comunicativas para el avance en la comunicación en el Distrito Capital.

n. Brindar atención y asesoría oportuna a las mujeres que sean objeto de cualquier tipo de discriminación y/o violencia en orden a restablecer los derechos vulnerados.”

Por su parte, el Decreto Distrital 428 de 2013 modificado por el Decreto Distrital 434 de 2021, establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de la Mujer. En este esquema, la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad está encargada de “Dirigir y orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Sistema Distrital de Cuidado” y de coordinar el ciclo de planeación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y la implementación de los instrumentos de planeación que de ella se derivan como son, el Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género y los Planes Sectoriales de Transversalización de la Igualdad de Género.

Adicionalmente, dentro de la estructura de la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad, se encuentra la Dirección del Sistema de Cuidado, teniendo como funciones previstas en el artículo 12 A del Decreto 428 de 2013, entre otras:

"a) Coordinar y gestionar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Sistema Distrital de Cuidado.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

b) Diseñar la formulación e implementación de los lineamientos técnicos, operativos, metodológicos y de financiamiento del Sistema Distrital de Cuidado.

k) Articular con la Dirección de Gestión del Conocimiento la gestión del apoyo técnico y financiero de cooperación y de alianzas estratégicas para el desarrollo de planes, programas y proyectos que contribuyan a la implementación del Sistema Distrital de Cuidado.”

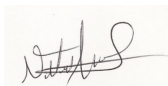
Para el desarrollo y cumplimiento de estas funciones se formuló el Proyecto de Inversión 7718 *“Implementación del Sistema Distrital de Cuidado en Bogotá”* que responde a la necesidad de contribuir a la igualdad de oportunidades para las mujeres a través de la implementación de un Sistema Distrital con el fin de reconocer, reducir, y redistribuir los trabajos de cuidado para mejorar las condiciones de vida de las mujeres cuidadoras atendiendo a los nuevos compromisos misionales en el marco del Plan Distrital de Desarrollo Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XX. Lo anterior, mediante la articulación de servicios, existentes y nuevos, para atender las demandas de cuidado de manera corresponsable entre el Distrito, el sector privado, las comunidades y los hogares.

En desarrollo del Proyecto de Inversión 7718 se tienen establecidas las metas 3 *“Gestionar una estrategia para la adecuación de infraestructura de la estrategia de manzanas de cuidado”*, la Meta 4 que consiste *“Diseñar e implementar una estrategia de cuidado a cuidadoras”* y la Meta 7 *“Gestionar la implementación de una estrategia unidades móviles”*, la cual se articula con la meta del Plan de Desarrollo Meta 56 *“Gestionar la implementación, en la ciudad y la ruralidad, de la estrategia de manzanas del cuidado y unidades móviles de servicios del cuidado para las personas que requieren cuidado y para los y las cuidadoras de personas y animales domésticos”*.

El Sistema Distrital de Cuidado comprende una estrategia territorial, la cual, por medio de manzanas del cuidado y unidades móviles de servicios del cuidado, atiende, a través de una oferta intersectorial de servicios existentes y nuevos, a distintas poblaciones que requieren de servicios de cuidado y que proveen cuidado en condiciones de desigualdad.

Para el desarrollo de la territorialización del Sistema y en especial la ejecución del proceso de formación de evaluación - certificación previsto para la estrategia de cuidado a cuidadoras, se requiere el apoyo de tres (3) profesionales que realicen evaluaciones a los saberes de las mujeres cuidadoras con el propósito de obtener la correspondiente certificación por parte del Sistema Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de 300 mujeres al finalizar el contrato.

Cordialmente,



Erika Natalia Moreno Salamanca
Directora del Sistema de Cuidado

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.